

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2017;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 1207 al 1223 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 28 al 31 de agosto de 2017.

PAÑALES NIÑO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1207	1	28/08/2017	CORONADO RIVAS ELIZABETH			XXG	3
1208	2	30/08/2017	ROMERO ROMERO DANITZA			XXG	3
1209	3	30/08/2017	QUIDEL HUENUMILLA ELSA			XG	3
1210	4	31/08/2017	MANRIQUEZ GAJARDO YOSSELYN			XXG	3

PAÑALES ADULTO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
1211	5	28/08/2017	VEGA SANDOVAL CARMEN			G	4
1212	6	28/08/2017	CASTRO RAMIREZ MARIA			M	4
1213	7	29/08/2017	HUENUPE MARINAO LUCIA			G	4
1214	8	29/08/2017	RIVERA VARGAS REBECA			G	4
1215	9	29/08/2017	FIERRO ESPINOZA ESTER			M	4
1216	10	30/08/2017	BAUZAL MICHEL SERGIO			G	4
1217	11	30/08/2017	LAVIN LEIVA JOSE			G	4
1218	12	30/08/2017	VILLABLANCA RIVAS VIVIANA			M	4
1219	13	31/08/2017	ALONSO VILLAGRAN GLORIA			G	4
1220	14	31/08/2017	MANRIQUEZ SALORT CAMILA			G	4
1221	15	31/08/2017	RUEDLINGER VARGAS ANDREA			G	4
1222	16	31/08/2017	BUSTOS MARDONES SILVIA			M	4
1223	17	31/08/2017	CORNEJO SANTIS ANA			M	4

2.-Otórgues-e a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodga**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

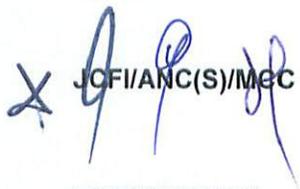
4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCION JURIDICA

X 
JCFI/ANC(S)/MCC

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL